

Javier Sosa González, Secretario de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Fútbol,

## CERTIFICA

Que en sesión de la Junta Electoral de la FCF celebrada hoy, veintidós de junio de dos mil veintidós, se adoptaron por unanimidad los acuerdos recogidos en el acta número 1, que se unen a la presente como **Anexo 1** (Acuerdo de constitución de la Junta Electoral y asuntos relacionados con el propio proceso electoral 2022) y **Anexo 2** (Instrucción número 1/2022, sobre el voto por correo a las Elecciones a miembro de la Asamblea General, art. 27 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol y otros asuntos de ámbito general que afectan al proceso).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Las Palmas de Gran Canaria a veintidós de junio de dos mil veintidós.



Vº.Bº. El Presidente  
José Carlos Reina Jiménez

El Secretario

# ANEXO 1

## ACUERDO DE JEFCE-22.06.22

### JUNTA ELECTORAL

El 22 de junio de 2022, se reúne la Junta Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, según las previsiones del calendario Electoral para las elecciones a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, a fin de adoptar los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-** A tenor de lo dispuesto en el art. 8.5 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, la Junta Electoral de la Federación Canaria de Fútbol estará compuesta por los Presidentes y Vicepresidentes de las Juntas Electorales Interinsulares.

**Por la Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas**

**Presidente:** D. José Carlos Reina Jiménez

**Vicepresidente:** D. Javier Sosa González

**Por la Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife**

**Presidente:** D. Ramón García Luengo

**Vicepresidente:** D. Javier Mesa López.

**SEGUNDO.-** Antes de proseguir con el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.3 del Reglamento Electoral de la FCF, esto es, la elección de cargos de la Junta Electoral, se deja constancia del cese en sus funciones como miembro de la Junta Electoral de la FCF, D. Sergio Díaz Batista, toda vez que ha dejado de ser miembro del Comité de Competición y Disciplina de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el art. 39 de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, razón por la que ha sido sustituido en la Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife por el suplente D. Javier Mesa López. Habiéndose efectuado la elección de cargos, resulta elegido como Presidente D. José Carlos Reina Jiménez, como Vicepresidente D. Javier Mesa López, como Secretario D. Javier Sosa González y como vocal D. Ramón García Luengo.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 9.h) del Reglamento Electoral de la FCF, se procede a la aprobación de los censos electorales correspondiente a los estamentos de Clubs, Futbolistas, Árbitros y Entrenadores, a los cuales los interesados podrán acceder en la forma prevista, con carácter general, en el art. 7.2 del referido Reglamento Electoral de la FCF, y con carácter específico, en la Instrucción número 1/2022 de esta Junta Electoral.

**CUARTO.-** Mañana día 23 de junio de 2022 se abre el plazo para la solicitud del voto por correo, por esa razón en el día de hoy se publicará en la web ([www.fiflp.com](http://www.fiflp.com)), la Instrucción número 1/2022 en la que, entre otras materias, se desarrolla el procedimiento del voto por correo, así como los formularios de solicitud de voto por correo normalizados **(obligatorios) (Anexo 1)**. Todo ello formando parte integrante e inseparable de la presente.

Al mismo tiempo, a tenor de lo dispuesto en el art. 27.5 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, se acuerda delegar la función de recepción del voto por correo y consiguiente levantamiento de acta, en otra persona distinta al secretario de la propia Junta Electoral. En tal caso, se ha considerado que lo más conveniente en aras garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correspondencia es utilizar la facultad prevista en el citado precepto reglamentario y por ende delegar esa función en un Notario, el cual no sólo recogerá los votos por correo, sino que además los retendrá en depósito y custodiará hasta el día de las votaciones, momento en el que se entregaran a la Junta Electoral junto con las actas notariales de recepción diariamente levantadas, al objeto de proceder conforme establece el punto



6 del art. 27 del Reglamento Electoral de la FCF. Los Notarios que ejercerán por delegación tales funciones serán:

**En la circunscripción electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas**

**Don Pedro Javier Viñuela Sandoval**

**Dirección**

Calle Domingo J. Navarro, 1-3ª planta  
35002-Las Palmas de Gran Canaria

**Teléfono**

928431795

**En la circunscripción electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife**

**Don Javier Martínez Del Moral**

**Dirección**

Calle Villalba Hervás, 2-8ª planta  
38002-Santa Cruz de Tenerife

**Teléfono**

922241829

En línea con lo dispuesto anteriormente, se acuerda por esta Junta Electoral facultar ampliamente y tanto como en Derecho se requiera, a su Presidente D. José Carlos Reina Jiménez, a fin de que comparezca ante el Notario de Las Palmas antes designado Don Pedro Javier Viñuela Sandoval y a su Vicepresidente D. Javier Mesa López a fin de que comparezca ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife antes designado Don Javier Martínez Del Moral al objeto de protocolizar y elevar a público el presente acuerdo, en unión de la Instrucción número 1/2022 de esta Junta Electoral, relativa al ejercicio del voto por correo. Dicho mandato incluye las facultades necesarias en orden a efectuar cualquier rectificación que no implique una modificación esencial del presente, y cuantas actuaciones para ello fueren necesarias hasta su definitiva constancia en el documento público aludido.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 del Reglamento Electoral de la FCF, se acuerda establecer los modelos oficiales de los sobres y papeletas correspondientes a las elecciones a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol (**Anexo 2**). Todo ello formando parte integrante e inseparable de la presente.

Con el propósito de evitar el uso indebido de los sobres y/o papeletas oficiales que se entregarán a los electores autorizados a votar por correo, a partir del martes 14 de julio de 2022, esta Junta Electoral acuerda por unanimidad que, los sobres y/o papeletas correspondientes al voto por correo lleven una marca de agua con el texto siguiente: **“SÓLO VÁLIDO PARA VOTO POR CORREO”**. De este modo, los sobres y/o las papeletas que contengan la referida marca de agua, sólo podrán usarse en el procedimiento de voto por correo. Los sobres y/o papeletas destinadas al voto por correo que no dispusiesen de la mencionada marca de agua, serán inadmitidas y provocarán la nulidad del voto emitido.

**SEXTO.-** Para mayor comodidad de los electores y elegibles a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, se acuerda establecer los modelos orientativos (**no obligatorios**), referidos a otros trámites electorales (**Anexo 3**). Todo ello formando parte integrante e inseparable de la presente.



FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

**JUNTA ELECTORAL**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11.5 y 49 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Notifíquese y dese la publicidad y difusión establecida en el Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2022.

**JUNTA ELECTORAL DE LA FIFLP**

**El Presidente**



**José Carlos Reina Jiménez**



### ANEXO 1

### MODELOS NORMALIZADOS (OBLIGATORIOS) DE SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

#### 1.1. Solicitud de voto por correo estamento de Club (Presidente)

Referencia: Mod 18/19/votoscorreo/clubestamento/clubestamento/fcf/2022/2023

### SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA FCF

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. D.ª \_\_\_\_\_ provisto/a de DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia número \_\_\_\_\_ en mi condición de Presidente/a del Club \_\_\_\_\_ perteneciente al Estamento de CLUBS, de los que conforman la Asamblea electa de la Federación Insular de Fútbol de Las Palmas/Tenerife para el periodo 2022-2026.

### SOLICITO

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña, fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia, en vigor y la correspondiente certificación de la Secretaría del Club con el visto bueno de la Presidenta por la que se me faculta expresamente para este acto y tras los trámites oportunos, se incluya al club que represento, en el censo especial de voto no presencial para las Elecciones a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 27.2 en relación con los artículos 30.1 y 31 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Con excepción de lo que intereso en el párrafo siguiente, acepto expresamente que las notificaciones que al club que represento, le tenga que remitir la Junta Electoral y/o la FCF, le sean remitidas a través del sistema de gestión telemática habilitado por la **PIFUB-PIFT**.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Electoral de la FCF, en su Instrucción 1/2022 de fecha 22 de junio de 2022, solicito que la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo se me entregue personalmente en la fecha establecida, en

(Marque con una X la opción elegida)

	LAS QUE CORRESPONDAN EN FUNCIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
--	---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.



### 1.2. Solicitud de voto por correo estamento de Club (Otra persona)

Referencia: 00017636/voto-correo-club/estamento-otra-persona/0100220204

## SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA FCF

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. D<sup>ña</sup> \_\_\_\_\_ provisto/a de DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia número \_\_\_\_\_ en mi condición de Presidente/a del Club \_\_\_\_\_ perteneciente al Estamento de CLUBS, de los que conforman la Asamblea electa de la Federación Insular de Fútbol de **Las Palmas/Tenerife** para el periodo 2022-2026.

### SOLICITO

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña, fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor, tanto de esta Presidente/a del Club como de/a representante, y la correspondiente certificación de la Secretaría del Club con el visto bueno de/a Presidente/a por la que se delega expresamente para representar al club en el ejercicio del voto por el procedimiento de voto por correo a D. D<sup>ña</sup>

provisto/a de DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia número \_\_\_\_\_ y tras los trámites oportunos, se incluya al club en el censo de especial de voto no presencial para las Elecciones a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, todo esto al amparo de lo previsto en el artículo 27.2 en relación con los artículos 30.1 y 31 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Con excepción de lo que intereso en el párrafo siguiente, acepto expresamente que las notificaciones que al club que represento, le tenga que remitir la Junta Electoral y/o la FCF, le sean remitidas a través del sistema de gestión telemática habilitado por la **RPLP-RIFT**.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Electoral de la FCF, en su Instrucción 1/2022 de fecha 23 de junio de 2022, solicito que la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo se me entregue personalmente en la fecha establecida, en:

[Marque con una X la opción elegida]

	<b>LAS QUE CORRESPONDAN EN FUNCIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL.</b>
--	---

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

<sup>1</sup> De conformidad con la Instrucción 1/2022 de la Junta Electoral de la FCF, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2 del Reglamento Electoral de la R. I. y Artículo 1.21 de la Ley de 4 de noviembre de 2004, de los municipios de Lanzarote, Fuerteventura y La Gomera, por la que se regulan los procesos electorales en las Insularidades Españolas Libres. Queda permitida votar por correo en los municipios electorales en estas insularidades de modo de en virtud de lo dispuesto por esta de un procedimiento similar al del caso de que se vote por un procedimiento análogo por correo electrónico en el momento de votar, de acuerdo con:



### 1.3. Solicitud de voto por correo estamento de Futbolistas

Referencia: M0220/voto por correo Asamblea Futbolistas FCF 2022/2023

## SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA FCF

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D/Dª \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia número \_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, perteneciente al Estamento de FUTBOLISTAS, de las que conforman la Asamblea Electa de las Federación Insular de Fútbol de Las Palmas/Tenerife para el periodo 2022-2026

### SOLICITO

Que se admita el presente escrito (junto con la documentación que se acompaña (fotocopia de DNI, pasaporte o permiso de residencia, en vigor) y tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto no presencial para las Elecciones a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 27.2 en relación con los artículos 30.1 y 31 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Con excepción de lo que intereso en el párrafo siguiente, solicito que cualquier notificación relacionada con la presente solicitud que tenga que remitirse a la Junta Electoral y/o a propia FCF, me sean enviadas a la dirección de correo electrónico arriba consignada, surtiendo plenos efectos y validez legal.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Electoral de la FCF, en su instrucción 1/2022 de fecha 22 de junio de 2022, solicito que la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo se me entregue personalmente en la fecha establecida, en:

(Marque con una X la opción elegida)

	LAS QUE CORRESPONDAN EN FUNCIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
--	---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo



### 1.4. Solicitud de voto por correo estamento Árbitros

Referencia: MACT/NS/FCF/ESTADO/ASAMBLEA/GEN/16/01/2022/2021

## SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA FCF

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia número \_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, perteneciente al Estamento de ARBITROS, de los que conforman la Asamblea electa de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas/Tenerife para el periodo 2022-2026.

### SOLICITO

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (fotocopia de DNI, pasaporte o permiso de residencia, en vigor) y tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto no presencial para las Elecciones a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 27.2 en relación con los artículos 30.1 y 31 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Con excepción de lo que interese en el párrafo siguiente, solicito que cualquier notificación relacionada con la presente solicitud que tenga que remitirse a la Junta Electoral y/o a la propia FCF, me sean enviadas a la dirección de correo electrónico arriba consignada, surtiendo plenos efectos y validez legal.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Electoral de la FCF, en su Instrucción 1/2022 de fecha 22 de junio de 2022, solicito que la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo se me entregue personalmente en la fecha establecida, en:

(Marque con una X la opción elegida)

	<b>LAS QUE CORRESPONDEN EN FUNCIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL</b>
--	--

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.



1.5. Solicitud de voto por correo estamento de Entrenadores

Formulario Modificación del Censo Electoral por el Método de Voto

SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA FCF

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Dña \_\_\_\_\_ provisto/a de DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia número \_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, perteneciente al Estamento de ENTRENADORES, de los que conforman la Asamblea electa de la Federación Insular de Fútbol de Las Palmas/Tenerife para el periodo 2022-2026.

SOLICITO

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (fotocopia de DNI, pasaporte o permiso de residencia, en vigor) y tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto no presencial para las Elecciones a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 27.2 en relación con los artículos 30.1 y 31 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Con excepción de lo que interese en el párrafo siguiente, solicito que cualquier notificación relacionada con la presente solicitud que tenga que remitirse a la Junta Electoral y/o la propia FCF, me sean enviadas a la dirección de correo electrónico arriba consignada, surtiendo plenos efectos y validez legal.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Electoral de la FCF, en su Instrucción 1/2022 de fecha 22 de junio de 2022, solicito que la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo se me entregue personalmente en la fecha establecida, en:

(Marque con una X la opción elegida)

	LAS QUE CORRESPONDAN EN FUNCIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
--	---

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo

## ANEXO 2

### MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCF

#### 2.1. Voto no presencial (Elecciones a la Asamblea General de la FCF)

##### 2.1.1. Papeleta de votación correspondiente al estamento de Clubes (A4-color beige)

La papeleta llevará una marca de agua en diagonal, en color rojo, con la leyenda:

**“SÓLO VÁLIDO PARA VOTO POR CORREO”**

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.

FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA  
FEDERACION CANARIA DE FUTBOL  
(Periodo 2022/2026)**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ESTAMENTO DE CLUBS**

  

NOMBRE DEL CLUB

  
  
  
  
  
  
  
  
  
  

Marque con una X dentro de la casilla correspondiente a la candidatura que desee votar,  
hasta un máximo de 6  
Si se votara en mayor número, la papeleta será anulada



2.1.2. Papeleta de votación correspondiente al estamento de Futbolistas (A4-color verde)

La papeleta llevará una marca de agua en diagonal, en color rojo, con la leyenda:

**“SÓLO VÁLIDO PARA VOTO POR CORREO”**

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA  
FEDERACION CANARIA DE FUTBOL  
(Periodo 2022/2026)**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ESTAMENTO DE FUTBOLISTAS**

APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE

  
  

Marque con una X dentro de la casilla correspondiente a la candidatura que desee votar,  
**hasta un máximo de 2**  
Si se votara en mayor número, la papeleta será anulada



2.1.3. Papeleta de votación correspondiente al estamento de Árbitros (A4-color lila)

La papeleta llevará una marca de agua en diagonal, en color rojo, con la leyenda:

**“SÓLO VÁLIDO PARA VOTO POR CORREO”**

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA  
FEDERACION CANARIA DE FUTBOL  
(Periodo 2022/2026)**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ESTAMENTO DE ARBITROS**

APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE

  
  

Marque con una X dentro de la casilla correspondiente a la candidatura que desee votar,  
**hasta un máximo de 2**  
Si se votara en mayor número, la papeleta será anulada



2.1.4. Papeleta de votación correspondiente al estamento de Entrenadores (A4-color celeste)

La papeleta llevará una marca de agua en diagonal, en color rojo, con la leyenda:

**“SÓLO VÁLIDO PARA VOTO POR CORREO”**

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA  
FEDERACION CANARIA DE FUTBOL  
(Periodo 2022/2026)**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ESTAMENTO DE ENTRENADORES**

APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE

  
  

Marque con una X dentro de la casilla correspondiente a la candidatura que desee votar,  
hasta un máximo de 2  
Si se votara en mayor número, la papeleta será anulada



2.1.5. Sobre de votación correspondiente al estamento de Clubs (17,6 x 12 cm)-color beige

El sobre llevará una marca de agua en diagonal, en color rojo, con la leyenda:

**“SÓLO VÁLIDO PARA VOTO POR CORREO”**

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



2.1.6. Sobre de votación correspondiente al estamento de Futbolistas (17,6 x 12 cm)-color verde

El sobre llevará una marca de agua en diagonal, en color rojo, con la leyenda:

**“SÓLO VÁLIDO PARA VOTO POR CORREO”**

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



2.1.7. Sobre de votación correspondiente al estamento de Árbitros (17,6 x 12 cm)

El sobre llevará una marca de agua en diagonal, en color rojo, con la leyenda:

**“SÓLO VÁLIDO PARA VOTO POR CORREO”**

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



2.1.8. Sobre de votación correspondiente al estamento de Entrenadores (17,6 x 12 cm)-color celeste

El sobre llevará una marca de agua en diagonal, en color rojo, con la leyenda:

**“SÓLO VÁLIDO PARA VOTO POR CORREO”**

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.





2.1.9. Sobre exterior (231 x 176 mm)-color blanco

A) Anverso

Remitir a:

**(NOTARIO)**

**(Dirección)**

Referencia:

**PARA LA JUNTA ELECTORAL**

**FEDERACION CANARIA DE FUTBOL**

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol

B) Reverso (La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate)

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Estamento: \_\_\_\_\_

Nombre del club (en su caso) \_\_\_\_\_

**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS/SANTA CRUZ DE TENERIFE**



2.2. Voto presencial (Elecciones a la Asamblea General de la FCF)

2.2.1. Papeleta de votación correspondiente al estamento de Clubs (A4-color beige)

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL  
(Periodo 2022/2026)**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ESTAMENTO DE CLUBS**

  

NOMBRE DEL CLUB

  
  
  
  
  
  
  
  
  
  

Marque con una X dentro de la casilla correspondiente a la candidatura que desee votar,  
**hasta un máximo de 6**  
Si se votara en mayor número, la papeleta será anulada



2.2.2. Papeleta de votación correspondiente al estamento de Futbolistas (A4-color verde)

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA  
FEDERACION CANARIA DE FUTBOL  
(Período 2022/2026)**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ESTAMENTO DE FUTBOLISTAS**

APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE

  
  

Marque con una X dentro de la casilla correspondiente a la candidatura que desee votar,  
**hasta un máximo de 2**  
Si se votara en mayor número, la papeleta será anulada



2.2.3. Papeleta de votación correspondiente al estamento de Árbitros (A4-color lila)

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.

FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA  
FEDERACION CANARIA DE FUTBOL  
(Periodo 2022/2026)**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ESTAMENTO DE ARBITROS**

APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE

Marque con una X dentro de la casilla correspondiente a la candidatura que desee votar,  
**hasta un máximo de 2**  
Si se votara en mayor número, la papeleta será anulada



2.2.4. Papeleta de votación correspondiente al estamento de Entrenadores (A4-color celeste)

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA  
FEDERACION CANARIA DE FUTBOL  
(Periodo 2022/2026)**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ESTAMENTO DE ENTRENADORES**

APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE

  
  
  
  
  
  
  
  
  
  

Marque con una X dentro de la casilla correspondiente a la candidatura que desee votar,  
**hasta un máximo de 2**  
Si se votara en mayor número, la papeleta será anulada



2.2.5. Sobre de votación correspondiente al estamento de Clubs (17,6 x 12 cm)-color beige

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



2.2.6. Sobre de votación correspondiente al estamento de Futbolistas (17,6 x 12 cm)-color verde

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.





2.2.7. Sobre de votación correspondiente al estamento de Árbitros (17,6 x 12 cm)-color lila  
La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.



2.2.8. Sobre de votación correspondiente al estamento de Entrenadores (17,6 x 12 cm)-color celeste

La circunscripción electoral dependerá de la Provincia de que se trate.





### ANEXO 3

#### MODELOS ORIENTATIVOS (NO OBLIGATORIOS) DE OTROS TRÁMITES ELECTORALES

##### 3.1. Acreditación facultad de representación voto por correo.

##### 3.1.1. Modelo para clubes (Presidente)

Referencia: Modelos orientativos club voto por correo presidente febrero 2022

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en su  
condición de Secretario/a del club \_\_\_\_\_

#### C E R T I F I C A:

Que consultados los registros del club \_\_\_\_\_,  
resulta que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
ostenta en la actualidad la Presidencia del citado club.

Asimismo, será ella propia/ Presidente/a del club D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, quien ostente la representación del club a los efectos de ejercer el voto por el procedimiento de voto por correo, previsto en el artículo 27.2 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, respecto de las elecciones a la Asamblea General de la FCF:

Para que así conste, firmo la presente certificación con el Visto Bueno de/la Sr/a Presidente/a en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fco

Vº Bº. Ella Presidente/a

Fco

Ella Secretario/a

Sello del Club



### 3.1.2. Modelo para clubes (Delegación otra persona)

Referencia: <https://www.fcf.com.es/clubes/otras-personas>

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en su condición de Secretario/a del club \_\_\_\_\_

#### C E R T I F I C A:

Que consultados los registros del club \_\_\_\_\_ resulta que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ostenta en la actualidad la Presidencia del citado club.

Asimismo, a los efectos de representar al club en el ejercicio del voto por el procedimiento de voto por correo previsto en el artículo 27.2 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, respecto de las elecciones a la Asamblea General de la FCF, doy fe de que el/la Presidente/a del club \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ha delegado<sup>1</sup> la facultad de ejercitar el voto por correo en nombre del club en D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

provisto/a de DNI  Pasaporte  P. de Residencia  (adjúntese lo que proceda) número \_\_\_\_\_

Para que así conste, firmo la presente certificación con el Visto Bueno del/la Sr/a Presidente/a en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo

Vº Bº El/la Presidente/a

Fdo

El/la Secretario/a

Sello del Club

<sup>1</sup> De conformidad con la Instrucción 1-DICC de la Junta Electoral de la FCF, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2 del Reglamento Electoral de la FCF y Artículo 2.21 de la Ley de 4 de octubre de 2001, de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las prácticas electorales en las Federaciones Deportivas Españolas. Tanto podrá votar más de una vez en las elecciones electorales, si tiene representada al club de su club, si hacerlo por más de un club, como en el caso de que se vote por un club más delegado por personas físicas o por el presidente de dicho club.



3.2. Candidatura a miembro de la Asamblea General de la FIFLP

3.2.1. Modelo para clubes (Presidente)

Referencia: Mod2/Sup/Indefinita y Actualización/Sup/Presidencia/FI/2022/2022

A LA JUNTA ELECTORAL  
FEDERACION CANARIA DE FÚTBOL

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, titular del DNI número \_\_\_\_\_, Presidenta/a del club \_\_\_\_\_, presento la candidatura a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, por el Estamento de CLUBS de los que conforman la Asamblea electa de la Federación Interinsular de Fútbol de **Las Palmas/Tenerife**, acompañando al presente, tanto la fotocopia de mi DNI como la correspondiente certificación expedida por el/la Secretario/a del Club, tal y como determina el Artículo 18.2 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Al propio tiempo, acepto expresamente que las notificaciones que al club que represento, le tenga que remitir la Junta Electoral y/o la **FIFLP/FIFT**, le sean remitidas a través del sistema de gestión telemática habilitado por la FIFLP.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma.

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
a cumplimentar por este interesado/a

DNI: \_\_\_\_\_  
a cumplimentar por este interesado/a



### 3.2.2. Modelo para clubes (Delegación otra persona)

Referencia ModEloproinsulardeLasPalmasdeTenerifeotrapersona/00000009

#### A LA JUNTA ELECTORAL FEDERACION CANARIA DE FÚTBOL

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, titular del  
DNI número \_\_\_\_\_, en representación<sup>1</sup> del  
club \_\_\_\_\_ presento la candidatura  
a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, por el  
Estatamento de CLUBS de los que conforman la Asamblea electa de la  
Federación Interinsular de Fútbol de **Las Palmas/Tenerife**,  
acompañando al presente, tanto la fotocopia de mi DNI como la  
correspondiente certificación expedida por el/la Secretario/a del Club, tal y  
como determina el Artículo 18.2 del Reglamento Electoral de la Federación  
Canaria de Fútbol.

Al propio tiempo, acepto expresamente que las notificaciones que al club  
que represento, le tenga que remitir la Junta Electoral y/o la **FIFLP/FIFT**, le  
sean remitidas a través del sistema de gestión telemática habilitado por la  
FIFLP.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
a cumplimentar por esta interesado/a

DNI \_\_\_\_\_  
a cumplimentar por esta interesado/a

De conformidad con la Instrucción 1/2022 de la Junta Electoral de la FCF, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3 del Reglamento Electoral de la FCF y Artículo 1.21 de la Ley 14/2011 de 1 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el proceso electoral en las Federaciones Deportivas Locales. "Queda prohibido el uso de correo electrónico en cualquier momento de este proceso electoral por parte de los interesados, salvo en el caso de que se trate por un problema derivado por problemas técnicos y por el sistema de clubes deportivos".



3.2.3. Modelo para personas físicas.

Referencia: Mod27ProposiciónElectoralAsambleaPersonasFisicas/MT020201

A LA JUNTA ELECTORAL  
FEDERACION CANARIA DE FÚTBOL

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D./D.ª \_\_\_\_\_  
titular de DNI número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_, presento mi candidatura a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol por el Estamento de \_\_\_\_\_ de los que conforman la Asamblea electa de la Federación Interinsular de Fútbol de **Las Palmas/Tenerife**, acompañando al presente fotocopia de mi D.N.I., tal y como determina el Artículo 18.1 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Al propio tiempo, acepto expresamente que las notificaciones que me tenga que remitir la Junta Electoral y/o la **FIFLP/FIFT**, me sean remitidas a la dirección de correo electrónico arriba indicada, siendo plenamente válida y efectiva a todos los efectos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
a cumplimentar por este interesado/a

DNI: \_\_\_\_\_  
a cumplimentar por este interesado/a



### 3.3. Acreditación facultad de representación presentación de candidatura.

#### 3.3.1. Modelo para clubes (Presidente)

Referencia: Mod B Inscritura en el club candidatura a presidente/a 01/02/2022

D./D.ª \_\_\_\_\_ en su  
condición de Secretario/a del club \_\_\_\_\_

#### C E R T I F I C A:

Que consultados los registros del club \_\_\_\_\_  
resulta que D./D.ª \_\_\_\_\_  
ostenta en la actualidad la Presidencia del citado club.

Asimismo, será el/la propio/a Presidente/a del club D./D.ª \_\_\_\_\_  
quien ostente  
la representación del club a los efectos de presentar la candidatura a  
miembro de la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol  
por el estamento de CLUBS de los conforman la Asamblea electa  
de la Federación Interinsular de Fútbol de **Las Palmas/Tenerife**,  
conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento Electoral  
de la Federación Canaria de Fútbol.

Para que así conste, firmo la presente certificación con el Visto Bueno  
del/la Sr/a Presidente/a en \_\_\_\_\_, a  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo

Vº Bº El/la Presidente/a

Fdo

El/la Secretario/a

Sello del Club



### 3.3.2. Modelo para clubes (Delegación otra persona)

Formulario Modificación de inscripción de candidatura a otra persona nº 01/2022

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en su condición de Secretarora del club \_\_\_\_\_

#### C E R T I F I C A:

Que consultados los registros del club \_\_\_\_\_ resulta que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ostenta en la actualidad la Presidencia del citado club

Asimismo, a los efectos de representar al club en la presentación de candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol por el estamento de CLUBS de los conforman la Asamblea de la Federación Interinsular de Fútbol de **Las Palmas/Tenerife**, conforme dispone el artículo 18.2 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, doy fe de que el/la Presidente/a \_\_\_\_\_ del club \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ha delegado<sup>1</sup> la facultad de representación a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ provisto/a de DNI  Pasaporte  P. de Residencia  (añadese lo que proceda) número \_\_\_\_\_

Para que así conste, firmo la presente certificación con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo

Vº Bº El/la Presidente/a

Fdo

El/la Secretarora

Sello del Club

<sup>1</sup> La conformidad con la Instrucción 1/2022 de la Junta Electoral de la FCF, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento Electoral de la FCF y Artículo 1.02 de la Ley de 4 de octubre de 2001, de la Comisión de Elecciones, Clases y Bases, por la que se regulan las elecciones convocadas en las Federaciones Interinsulares de Fútbol, puede verse en el artículo 18.2 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, en función del tipo de inscripción, así como en el caso de que se trate por un candidato delegado por persona física, por el momento de haber depositado.



### 3.4. Acreditación condición de elector en el acto de votación presencial (Clubes-Delegación de voto)

Referencia: Acreditación de electores por voto presencial a las elecciones a la Asamblea General del 2022

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en su condición  
de Secretario/a del club: \_\_\_\_\_.

#### C E R T I F I C A:

Que consultados los registros del club \_\_\_\_\_,  
resulta que D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
ostenta en la actualidad la Presidencia del citado club.

Asimismo, a los efectos de acreditar la condición de elector por el  
estamento de clubs, en las Elecciones a la Asamblea General de la  
Federación Canaria de Fútbol, por la circunscripción electoral  
correspondiente a la Federación Interinsular de Fútbol de Las  
Palmas, por el periodo 2022-2026, de conformidad con lo previsto  
en el artículo 23.2 del Reglamento Electoral de la Federación  
Canaria de Fútbol, el/la Presidente/a del club

\_\_\_\_\_ D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ha delegado<sup>1</sup> la  
facultad de ejercitar el voto presencial en nombre del club en D./D.<sup>a</sup>

\_\_\_\_\_ provisto/a de DNI  Pasaporte  P. de Residencia  (cabe  
o que proceda) número \_\_\_\_\_

Para que así conste, firmo la presente certificación con el Visto  
Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en \_\_\_\_\_,  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Sello del Club

Fdo.

Fdo.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>. El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

<sup>1</sup> De conformidad con la Instrucción 1/2022 de la Junta Electoral de la FCF, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2 del Reglamento (Organismo de la FCF) y Artículo 1.2) de la Ley de 9 de octubre de 2001, de la Ley Orgánica de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las elecciones deportivas en las Federaciones Esportivas Canarias, "Queda permitida esta forma de voto por un representante electorales en representación de más de un club, en función por cada club de una representación, salvo en el caso de que se trate por un representante asignado por protocolo. En caso de que el representante de clubes deportivos".



## ANEXO 2 INSTRUCCION 1/2022 JEFCE

JUNTA ELECTORAL

Sesión JEFCE: 22/06/2022

Núm. Instrucción: 1/2022

### OBJETO:

**INSTRUCCIÓN Nº 1/2022, de 22 de junio de 2022, de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, sobre el voto por correo a las Elecciones a miembro de la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, art. 27 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol y otros asuntos de ámbito general que afectan al proceso.**

### ANTECEDENTES:

El 21 de marzo de 2022, se convocaron elecciones a las Asambleas y Presidencia de las Federaciones Interinsulares y a la Asamblea de la Federación Canaria.

El 22 de junio de 2022, se inicia la segunda fase del proceso electoral. Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol.

El art. 8.1 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, establece que corresponde a la Junta Electoral la organización y supervisión de los comicios, adoptando las decisiones que para ello fuere menester.

El art. 27 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, regula el proceso del ejercicio del voto por correo.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el art.9.k) del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Fútbol en su reunión del día de la fecha ha acordado aprobar la siguiente Instrucción:

**PRIMERO:** De conformidad con el calendario electoral, desde mañana 23 de junio de 2022 y hasta el próximo día 06 de julio de 2022 (16.00 horas), permanecerá abierto el plazo para que los electores que estando en el censo electoral y deseen ejercer el voto por el procedimiento de voto por correo, puedan solicitarlo. Para ello deberán utilizar los modelos normalizados y aprobados por esta Junta Electoral y a los que podrán tener acceso del modo siguiente:

- a) **Formato papel:** Los interesados podrán solicitar dichos modelos de solicitud, tanto en la sedes de las Federaciones Interinsulares de Fútbol de Las Palmas y de Tenerife, como en las correspondientes a las Delegaciones Insulares del resto de islas.
- b) **Formato digital:** Los interesados podrán obtener dichos modelos en la sección "Elecciones 2022" de las webs de las Federaciones Interinsulares de Las Palmas y Tenerife.

Al mismo tiempo, también se publican en la misma ubicación, y a título orientativo, otros modelos relacionados con el proceso electoral.



Asimismo y con la finalidad de facilitar el que los electores autorizados a votar por correo puedan retirar personalmente y de manera cercana, la documentación necesaria (certificado, papeletas y sobres oficiales), esta Junta Electoral ha acordado establecer distintas demarcaciones territoriales en las que se procederá a la entrega de dicha documentación, razón por la que, en los modelos normalizados de solicitud, el elector deberá marcar con una X la casilla correspondiente a la zona en la que desea retirar la documentación, si bien es cierto, de conformidad con el calendario electoral, ello estará supeditado a los criterios siguientes:

## 1. CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

### 1.1. Gran Canaria

Sede de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas	
Calle Ángel Guimerá número 107, Esquina Paseo de Madrid, 35005-Las Palmas de Gran Canaria	
<b>Fecha de entrega:</b>	Durante el plazo comprendido entre el 14.07.22 y el 19.07.22
<b>Horario:</b>	En el horario habitual de oficinas, de lunes a viernes, esto es, de 08.00 a 16.00 horas.

### 1.2. Lanzarote

Sede de la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote	
Calle Dr. Juan Negrín número 157-1º, 35500-Arrecife de Lanzarote	
<b>Fecha de entrega:</b>	Durante el plazo comprendido entre el 14.07.22 y el 19.07.22
<b>Horario:</b>	En el horario habitual de oficinas, de lunes a viernes, esto es, de 08.00 a 16.00 horas.

### 1.3. Fuerteventura

Sede de la Delegación Insular de Fútbol de Fuerteventura	
Calle Bentejuí número 31, 35600-Puerto del Rosario/Fuerteventura	
<b>Fecha de entrega:</b>	Durante el plazo comprendido entre el 14.07.22 y el 19.07.22
<b>Horario:</b>	En el horario habitual de oficinas, de lunes a viernes, esto es, de 08.00 a 16.00 horas.

## 2. CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### 2.1. Tenerife

Sede de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife	
Calle Benito Pérez Armas, 7-38007 Santa Cruz de Tenerife	
<b>Fecha de entrega:</b>	Durante el plazo comprendido entre el 14.07.22 y el 19.07.22
<b>Horario:</b>	En el horario habitual de oficinas, de lunes a viernes, esto es, de 08.00 a 16.00 horas.

## 2.2. La Palma

Sede de la Delegación Insular de Fútbol de La Palma	
Avda. Los Indianos, 22-1º 38700-Santa Cruz de La Palma	
<b>Fecha de entrega:</b>	Durante el plazo comprendido entre el 14.07.22 y el 19.07.22
<b>Horario:</b>	En el horario habitual de oficinas, de lunes a viernes, esto es, de 08.00 a 16.00 horas.

## 2.3. La Gomera

Sede de la Delegación Insular de Fútbol de La Gomera	
Calle Real, 51-38800 San Sebastián	
<b>Fecha de entrega:</b>	Durante el plazo comprendido entre el 14.07.22 y el 19.07.22
<b>Horario:</b>	En el horario habitual de oficinas, de lunes a viernes, esto es, de 08.00 a 16.00 horas.

## 2.4. El Hierro

Sede de la Delegación Insular de Fútbol de El Hierro	
Avda. La Constitución, 29-38900 Valverde	
<b>Fecha de entrega:</b>	Durante el plazo comprendido entre el 14.07.22 y el 19.07.22
<b>Horario:</b>	En el horario habitual de oficinas, de lunes a viernes, esto es, de 08.00 a 16.00 horas.

En orden a lo expuesto, resulta conveniente aclarar lo siguiente:

a) Los electores podrán recoger la documentación para votar por correo, a partir del **jueves 14 de julio de 2022**, siempre desde luego atendiéndose los criterios fijados en esta Instrucción.

b) Para retirar la documentación pertinente, el elector vendrá obligado a exhibir el original de su DNI, pasaporte o autorización de residencia **en vigor**, ello a fin de acreditar su identidad. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados u otro documento distinto. Una vez verificada la identidad del elector, el personal administrativo asignado por la Federación, procederán con la entrega de la documentación, debiendo el elector firmar un recibo. La función del personal administrativo se limitará a la entrega de la documentación, luego cualquier otra cuestión relativa al proceso electoral sobre la que el elector precise algún tipo de aclaración, deberá ponerla en conocimiento de la Junta Electoral.

c) Los electores sólo podrán recoger la documentación en las zonas seleccionadas.

**SEGUNDO:** Con el propósito de evitar el uso indebido de los sobres y/o papeletas oficiales que se entregarán a los electores autorizados a votar por correo, a partir del martes 14 de julio de 2022, los sobres y/o papeletas correspondientes al voto por correo llevarán una marca de agua con el texto siguiente: **“SÓLO VÁLIDO PARA VOTO POR CORREO”**. De este modo, los sobres y/o las papeletas que contengan la referida marca de agua, sólo podrá usarse en el procedimiento de voto por correo. Los sobres y/o papeletas destinadas al voto por correo que no dispusiesen de la mencionada marca de agua, serán inadmitidas y provocarían la nulidad del voto emitido.



**TERCERO:** Después de entregada la documentación, el elector introducirá la papeleta en el sobre oficial al que se refiere el art. 25.2 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol y, una vez cerrado, lo introducirá en otro sobre ordinario de mayor tamaño, que formará parte de la documentación entregada, y en el que también se introducirá el certificado expedido por esta Junta Electoral en virtud del cual se autorizó al elector a votar por correo. En el reverso del sobre exterior, el elector deberá expresar su nombre y el estamento al que pertenece. En el caso de los clubes, además habrá de consignarse el nombre de la entidad deportiva de que se trate.

**CUARTO:** Al amparo de lo dispuesto en el art. 27.5 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, la Junta Electoral tiene la facultad de delegar la función de recepción del voto por correo y consecuente levantamiento de acta, en otra persona distinta al secretario de propia Junta Electoral. En tal caso, se ha considerado que lo más conveniente en aras garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correspondencia es utilizar esa facultad y por ende delegar esa función en un Notario, el cual no sólo recogerá los votos por correo, **sino que además los retendrá en depósito y custodiará hasta el día de las votaciones, momento en el que se entregaran a la Junta Electoral junto con las actas de recepción diariamente levantadas, al objeto de proceder conforme establece el punto 6 del art. 27 del referido precepto reglamentario.**

El notario seleccionado por la Junta Electoral de la FCF, para la circunscripción electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, que ejercerá por delegación la función de recepción de los votos por correo y el levantamiento de las actas correspondientes, es:

**Don Pedro Javier Viñuela Sandoval**  
**Dirección**  
Calle Domingo J. Navarro, 1-3ª planta  
35002-Las Palmas de Gran Canaria  
**Teléfono**  
928431795

El notario seleccionado por la Junta Electoral de la FCF, para la circunscripción electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, que ejercerá por delegación la función de recepción de los votos por correo y el levantamiento de las actas correspondientes, es:

**Don Javier Martínez Del Moral**  
**Dirección**  
Calle Villalba Hervás, 2-8ª planta  
38002-Santa Cruz de Tenerife  
**Teléfono**  
922241829

**QUINTO:** Por todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.5 del Reglamento Electoral de la FCF, el voto por correo se remitirá por correo ordinario o servicio de mensajería a la atención del Notario designado el cual ostentará por delegación, la función de recibir el voto por correo y levantar acta diariamente. Solo serán admitidos los votos que se encuentren depositados en el Notario designado, no más tarde de las 20:00 horas del día anterior a la votación, por lo que no serán admitidos los que se reciban con posterioridad a dicha hora. Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto

en el calendario electoral, el plazo máximo para la recepción del voto por correo se fija en **las 20:00 horas del día 19 de julio de 2022.**

**SEXTO:** El escrutinio y cómputo del voto emitido por correo, se efectuará en la Mesas Electorales "Principales", que estarán ubicadas en las sedes oficiales de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, tal y como establece el art. 20.1 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

**SÉPTIMO:** Finalmente, esta Junta Electoral considera especialmente relevante recordar lo siguiente:

a) A tenor de lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, los electores que hubiesen sido autorizados por la Junta Electoral a votar por correo y, por consiguiente, el día de las elecciones se encuentren registrados en el censo especial de voto no presencial que la Junta Electoral proveerá a las Mesas Electorales "Principales", **no podrán ejercer el voto presencial.**

b) De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento Electoral de la FCF y art. 5.21 de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, "*Nadie puede votar más de una vez en las mismas elecciones, ni como representante de más de un club, ni hacerlo por más de un estamento, salvo en el caso de que se vote por un estamento integrado por personas físicas y por el estamento de clubes deportivos*".

**OCTAVO.-** Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.43 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, esto es, la presentación de reclamaciones y/o recursos, se habilita como única y exclusiva dirección de correo electrónico, la siguiente: **elecciones2022@fiflp.com y/o elecciones2022@fff.es.**

**NOVENO.-** En lo concerniente al modo de acceder a los censos electorales, conforme a lo dispuesto en el art.7.2 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, se aclara lo siguiente:

a) **Estamento de clubes:** Los interesados podrán acceder bien de manera presencial, haciendo acto de presencia en la sede central de las Federaciones Interinsulares de Fútbol de Las Palmas y de Tenerife o en las de sus respectivas Delegaciones en el resto de islas, de su presidente/a o representante debidamente facultado para ello conforme a la previsión Estatutaria de la entidad de que se trate, los cuales en todo caso vendrán obligados a acreditar su identidad exhibiendo el **original** de su DNI, Pasaporte o Autorización de Residencia **en vigor**, o bien a través de comunicación pública en la web de las Federaciones Interinsulares, opción "**CENSOS**", sección "**ELECCIONES 2022**" o directamente a través del banner que aparecerá en la pantalla de inicio de la web:



b) **Estamento de personas físicas:** Los interesados podrán acceder bien de manera presencial, haciendo acto de presencia en la sedes centrales de las Federaciones Interinsulares de Fútbol de Las Palmas y de Tenerife o en las de sus respectivas Delegaciones en el resto de islas, debiendo acreditar

su identidad aportando **original** del DNI, Pasaporte o Autorización de residencia **en vigor**, o bien a través de comunicación pública en la web de las Federaciones Interinsulares, opción “**CENSOS**”, sección “**ELECCIONES 2022**” o directamente a través del banner que aparecerá en la pantalla de inicio de la web.



**IMPORTANTE:** En el presente caso, dado que la información que aparecerá en el censo de las personas físicas, será la misma que la publicada en las Resoluciones de las Juntas Electorales Interinsulares respecto de la proclamación definitiva de los miembros electos de las Asambleas Generales de las Federaciones Interinsulares, la comunicación pública de tales censos electorales será mediante la exposición de listados en formato PDF.

**c) Del acceso al censo mediante comparecencia en sede federativa:** A tenor de lo dispuesto en el art.6.3 del Reglamento Electoral de la FCF, el tratamiento de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización para ninguna otra distinta de aquélla. Por ello, respecto al supuesto concreto del estamento de personas físicas, queda terminantemente prohibido hacer cualquier tipo de reproducción, fotografía o acción análoga respecto del censo, así como tomar notas sobre los datos de otras personas que no correspondan específicamente con los del interesado.

Por último, tanto para los interesados del estamento de clubes como el de personas físicas, quedará expedita la vía de reclamación y/o recurso previsto en el art. 49 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol y dentro de los plazos del Calendario Electoral.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de junio de 2022



EL PRESIDENTE

Jose Carlos Reina Jiménez